

CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 2
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 21/04/2023
Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 12/2022
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 13413/2022
Rubro comercial: CONSTRUCCION
Objeto de la contratación: "TORRE DE INGENIERÍAS" (UNSAM), Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, [CU-009/22] en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria Fase IV CAF 11746.

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4º del Pliego de Cláusulas Generales, se emite la presente CIRCULAR con las siguientes disposiciones:

Consulta N° 1

Se consulta favor de adjuntar memoria técnica de la obra y aclarar el alcance de la misma, ya que hay diferencias en los planos de estructuras en los que se detalla: -Losa sobre subsuelo, losa sobre planta baja, losa sobre 1° Piso, Losa sobre planta tipo (2° P 3°P 4°P), losa sobre 5° piso, losa sobre 6° piso, losa sobre sala de máquinas, esto va en concordancia con la memoria de cálculo.

Lo anterior difiere de los cortes y planos de arquitectura que se comprende de SS, PB, planta tipo (1°P 2° P- 3°P) y Sala de máquinas.

Respuesta N° 1

Con respecto a la consulta, se informa que por un error involuntario se incluyó en la documentación licitatoria dos versiones de Memorias de Cálculo, cuyos links de ruta son:

-Documentación Técnica UNSAM\Documentación

Técnica\planillasPliegos\memoriaEstructura.pdf. Versión: Rev: 2 Fecha: 11/08/2014

- Documentación Técnica UNSAM\Documentación Técnica\planos\02_estructura\CT-E-

Memoria de Calculo. Versión: Rev: 2 Fecha: 26/06/2015

Al respecto, se informa que la Memoria de Calculo válida corresponde a la versión: Rev: 2 de Fecha: 26/06/2015.

Por otro lado, se informa que la Memoria de Cálculo de estructura que forma parte de la documentación es meramente referencial, tal como lo explica el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) en la página 124 - SECCION HORMIGON, en donde se describen el alcance de las tareas a realizar respecto a la Ingeniería Estructural en la presente licitación. El mismo expresa

que:

Corresponde al Contratista la verificación del cálculo y la confección de planos en escala 1:50 y de detalles en escala 1:20, todo con la correspondiente planilla de armaduras. Se aclara que la Memoria de Cálculo de estructura que forma parte de la documentación es meramente referencial, y en la verificación del cálculo estructural a efectuar por el contratista, debe incluirse la estructura de fundaciones, SS, PB, 1°P, 2°P, 3°P y Azotea, de acuerdo a lo indicado en la documentación gráfica. Asimismo, ello se encuentra expresado en el ITEM 3.1 VERIFICACION ESTRUCTURAL de la Planilla de Cotización a fin de ser cotizado por los oferentes.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4º del Pliego de Cláusulas Generales, se emite la presente CIRCULAR con las siguientes disposiciones:

Consulta N° 1 El sistema 1 según pliego solicita un total de 230 kw de capacidad sumando todas las unidades interiores del sistema, lo que equivale a 82 HP, por pliego solicitan 34 HP para esa capacidad, muy por debajo inferior a lo que se necesita para que el sistema funcione correctamente. Para el sistema 2, las capacidades total de las unidades interiores son de 125,5 kw equivalente a 44 HP y por pliego solicita condensadora de 20 HP, el mismo caso que el sistema 1, por debajo de lo necesario para que funcione el sistema. Se solicita tenga a bien indicarnos el criterio a adoptar para la cotización, el que se establece por pliego ó el que corresponde para el perfecto funcionamiento de los equipos.

Respuesta N° 1 Se deberá cotizar en el ítem 13.87, sección 15300; la cantidad necesaria de Unidades de sistemas VRV de condensadoras de 34 HP y en el ítem 13.88, sección 15300, la cantidad necesaria de Unidades de sistemas VRV de condensadoras de 20 HP; para dar respuesta satisfactoria a las unidades evaporadoras especificadas para todos los sectores, de acuerdo al balance térmico correspondiente.

Asimismo, de oficio se aclara:

Con respecto al ítem 14.80, Sección 16.160; Paneles fotovoltaicos; se indica que la ubicación de los mismos deberá ser con Orientación Norte, entre los ejes 3 ; 4 y A y B; con la inclinación necesaria para lograr la mayor cantidad de energía Solar.

Firma

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES